

Guía N.º 7290107



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboeguasu Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana



**CIRCULAR**  
**CI/VER No. 0044/2019**

- DE:** Valentín Roca Guarachi  
**VICEMINISTRO DE EDUCACION REGULAR**
- A:** DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE CHUQUISACA, LA PAZ, COCHABAMBA, ORURO, POTOSÍ, TARIJA, SANTA CRUZ, BENI Y PANDO
- REF.:** PROTOCOLO DE DOBLE JORNADA PARA EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA Y PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL Y PROTOCOLO DE FRACCIONAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE ÍTEMS/HORAS DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR
- FECHA:** La Paz, 26 de abril de 2019

El Ministerio de Educación a través del Viceministerio de Educación Regular, remite para su conocimiento, difusión y estricto cumplimiento, el Protocolo de Doble Jornada para el Personal Docente del nivel Inicial en Familia Comunitaria y Primaria Comunitaria Vocacional y el Protocolo de Fraccionamiento y Asignación de ítems/horas del Subsistema de Educación Regular; asimismo, la aplicación del presente Protocolo es de entera responsabilidad de las Direcciones Departamentales y Direcciones Distritales de Educación

Con este motivo, saludos a ustedes atentamente.

  
Lic. Valentín Roca Guarachi  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



C. C. Arch.  
VRG/fsc



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboeguasu Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

## PROTOCOLO DE DOBLE JORNADA PARA EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA Y EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL

Autorizar a Direcciones Departamentales que a través de las Direcciones Distritales Educativas se designe a maestras y maestros de Educación Inicial en Familia Comunitaria y de Primaria Comunitaria Vocacional para unidades educativas del área urbana que cumplan la doble jornada de trabajo en turnos alternos tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a) Garantizar la pertinencia en la atención de estudiantes de Educación Inicial en Familia Comunitaria y Educación Primaria Comunitaria Vocacional con maestras y maestros con formación académica especializada.
- b) Unidades Educativas fiscales y de convenio del área urbana que presentan acefalías en los niveles de Educación Inicial en Familia Comunitaria y Educación Primaria Comunitaria Vocacional.
- c) Cumplir con la función docente en unidades educativas del mismo Distrito Educativo en turnos alternos (mañana y tarde), con las horas del ítem en acefalía a partir de las 88 horas.
- d) Se asignará donde exista acefalía después de haber agotado los procedimientos para la selección y designación de maestras y maestros hasta la tercera convocatoria en el marco del Reglamento de Selección y Designación de Maestras y Maestros, Personal Administrativo y de Servicio de Unidades Educativas y Centros de Educación Alternativa y Especial, Fiscales y de Convenio de los Subsistemas de Educación Regular y de Educación Alternativa y Especial, aprobado mediante Resolución Ministerial Nro. 0083/2018 de 16 de febrero del 2018.
- e) En los Distritos donde se hayan publicado la convocatoria por más de tres veces a la fecha, debe procederse a la designación inmediata mediante la aplicación de la **FICHA DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DOBLE JORNADA PARA ÍTEMS EN ACEFALIA** en Educación Inicial en Familia Comunitaria y Educación Primaria Comunitaria Productiva.







Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboeguasú Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

- f) Para la designación de maestra o maestro en doble jornada de Educación Inicial en Familia Comunitaria y Educación Primaria Comunitaria Vocacional se debe realizar de acuerdo al formulario adjunto, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
- Contar con título profesional de maestra o maestro de la especialidad de Educación Inicial en Familia Comunitaria o de Educación Primaria Comunitaria Vocacional.
  - Maestras y maestros de Educación Inicial en Familia Comunitaria de acuerdo a la carga horaria establecida según normativa vigente en los turnos alternos.
  - Maestras y maestros de Educación Primaria Comunitaria Vocacional que cuenten prioritariamente con una carga horaria de 88 horas y sucesivamente en los turnos alternos.
  - Se debe considerar la cercanía entre las unidades educativas del mismo distrito educativo que garantice el cumplimiento del horario establecido y la calidad educativa en ambos turnos.
- g) La designación de maestras y maestros para prestar su servicio docente en doble jornada en turnos alternos se procederá al término de la tercera convocatoria declarada desierta.
- h) El tiempo de designación de la doble jornada es hasta el 31 de diciembre de 2019, debiendo ser declarados los ítems en acefalía de manera automática por la Unidad de Gestión del Personal del SEP del Ministerio de Educación.
- i) Las designaciones de maestras y maestros para la doble jornada deberá priorizarse a maestras y maestros que cuenten con quinta, cuarta, tercera, segunda y primera categoría.
- j) No contar con procesos administrativos y/o penales ejecutoriados.
- k) Considerar el índice académico.



La Paz, abril de 2019



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboeguasu Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

## PROTOCOLO DE FRACCIONAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE ÍTEMS/HORAS DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR

**Objeto.** El presente Protocolo tiene por objeto establecer los procedimientos para el fraccionamiento y asignación de ítems/horas del Subsistema de Educación Regular.

**Definición.-** El fraccionamiento de ítems/horas del personal docente del SEP es un procedimiento mediante el cual se divide un ítem en dos o más ítems/horas beneficiando a maestras y maestros de manera directa o por compulsión de méritos, con la finalidad de mejorar la gestión educativa producto de una acefalía.

**Ámbito de Aplicación.** Las disposiciones contenidas en el presente serán de aplicación obligatoria en todas las Direcciones Departamentales de Educación, Distritos Educativos y Unidades Educativas Fiscales y de Convenio que requieran realizar fraccionamiento o asignación de ítems/horas.

**Principios.** El presente procedimiento se regirá por los siguientes principios:

**Equidad:** Las y los postulantes participan en igualdad de oportunidades y condiciones, sin ninguna discriminación de género, filiación política, lengua, procedencia o credos religiosos entre otros.

**Imparcialidad:** El proceso de valoración para el fraccionamiento y asignación se deberá realizar sin ningún favoritismo personal, político, sindical, institucional u organizacional y otros.

### **Criterios para el fraccionamiento ítems/horas.**

- Superávit ítems/horas en la unidad educativa
- Producto de ítem en acefalía
- Pertinencia académica en la unidad educativa donde se generó la acefalía.
- Déficit ítems/horas en la unidad educativa de destino.



### **Criterios para la asignación de ítems/horas.**

- Maestras y maestros que concluyeron el PROACED.
- Aplicación del Plan de Estudios según pertinencia.
- Toda asignación de horas a maestras y maestros deberá ser registrado en su propio ítem.
- Unidades Educativas con niveles legalmente autorizados.



